

CONCURSO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE UN PROGRAMA RADIOFÓNICO MENSUAL “A GOLPE DE BIT” EN EL QUE COLABORA LA DEMARCACIÓN DE MADRID DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

1.- OBJETO DE ESTE DOCUMENTO

El objeto del presente documento es establecer las bases de concurso público para la prestación de los servicios de producción de un **programa radiofónico mensual “A Golpe de Bit”**, emitido por Radio Exterior de España, en el que participa la Demarcación de Madrid del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos como consecuencia del Convenio de Colaboración firmado con Radio Televisión Española, RTVE, el 2 de diciembre de 2022

La contratación de estos servicios por la Demarcación de Madrid se realiza a través de un modelo de contratación privada. Se rige por el Reglamento de Régimen Económico y Patrimonial del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, aprobado por el Consejo General del Colegio el 21 de junio de 2018.

La selección del adjudicatario corresponde a la Junta Rectora de la Demarcación, atendiendo a la oferta técnica y económicamente más ventajosa.

2.- PLAZOS DEL PROCESO

Los plazos orientativos establecidos para el proceso son los siguientes:

EVENTO	Fecha Prevista
Publicación del anuncio	16 enero 2023
Fecha límite para la recepción de ofertas	30 enero 2023
Evaluación de ofertas y Adjudicación	1 semana
Prestación de servicios	A partir de la firma del contrato 2023

3.- SERVICIOS SOLICITADOS

La empresa adjudicataria deberá garantizar la prestación de, al menos, los siguientes servicios:

- Proveer presentadores o conductores del espacio.
- Elaborar guion y coordinación del espacio de radio.
- Seleccionar y proporcionar sintonías, cortinillas, músicas y efectos para seleccionar en dalet de RNE.
- Coordinación y acreditación a la productora del programa, con la antelación que se requiera, las necesidades para el día de la grabación: invitados, materiales.

- Coordinación de la gestión de los invitados y participantes.
- Producir reportajes o piezas informativas para llevar producidas al espacio.
- Grabación de contenidos previos para utilizar en la emisión del programa, en estudio propio o de terceros.
- Propuesta de formatos, temáticas de interés divulgativo y novedosas para el oyente.
- Edición y selección de contenidos de la grabación para aumentar la difusión.
- Posible redacción de NP para difundir contenidos del programa a través de diversos canales.

Para realizar las consultas sobre el pliego, contactar con Gemma Guinaldo Alonso, Directora de Comunicación e Imagen de la Demarcación de Madrid 01gga@ciccp.es

4.- REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria:

- 1.- Los gastos necesarios para la completa realización del servicio contratado.
- 2.- Obtención de todas las autorizaciones y licencias que se requieran para la realización de la prestación.
- 3.- Aportar el personal necesario para la realización del servicio contratado

Todos los trabajos realizados serán propiedad de la Demarcación de Madrid y estarán sujetos a la conformidad de ésta por lo que podrá plantear las modificaciones que considere pertinentes antes de darse a conocer.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Demarcación de Madrid o para terceras personas por omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, debiendo asegurarse la indemnidad de la Demarcación de Madrid por los actos y omisiones de la adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá prestar los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc.

Todas las informaciones y datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria en relación con los servicios contratados serán confidenciales respecto a terceros, estando obligada a guardar el debido secreto de los mismos, tal y como recogerá el contrato con la cláusula de confidencialidad. Asimismo, deberá comunicar a la Demarcación de Madrid la realización de otros servicios o trabajos para terceros con los que pudiese existir un conflicto de intereses para su adecuada valoración, comprometiéndose la adjudicataria a aceptar las decisiones sobre su abstención en la participación en los mismos que pueda adoptar la institución.

El tratamiento o manejo de datos personales responsabilidad de la Demarcación de Madrid por la adjudicataria requerirá la formalización de un acuerdo de encargo del tratamiento de conformidad con el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos).

Cumplimiento de las medidas de seguridad del Esquema Nacional de Seguridad en el tratamiento de información y datos responsabilidad de la Demarcación de Madrid.

Cumplimiento por los directivos y empleados del Código de Conducta del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

OFERTA ECONOMICA. Las empresas licitadoras deberán tener en cuenta al proponer su oferta que el importe máximo por programa no podrá ser superior a mil cuatrocientos treinta euros (1.430 €) más el IVA correspondiente.

5.- REQUISITOS DE SOLVENCIA

Las condiciones de solvencia especificadas en este capítulo deberán cumplirse taxativamente; en caso contrario se estará en **situación de exclusión**.

La Demarcación de Madrid podrá solicitar ampliación de la documentación aportada con el objeto de realizar los contrastes en cuanto a las acreditaciones y declaraciones responsables se refiere.

La solvencia económica y técnica de los licitadores se acreditará mediante la aportación de los documentos que se indican a continuación:

- Al tratarse de una relación mercantil, no laboral, el licitador deberá acreditar que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, tanto de la empresa como del personal aportado, mediante la presentación de la documentación relativa o declaración responsable.
- Relación suscrita por un responsable legal de la empresa en la que se recojan los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato indicando el cliente (público o privado).
- Deberá acreditar experiencia en la producción de espacios audiovisuales para medios de comunicación y conocimiento del sector de la ingeniería de caminos.

- Documentación que acredite la suscripción de un seguro de responsabilidad civil suficiente, presentando la documentación relativa al mismo o mediante la entrega de declaración responsable.

6.- PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo de vigencia del presente contrato estará supeditado a la duración del Convenio firmado entre el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y Radio Televisión Española, RTVE, el 2 de diciembre de 2022, en el que se indica:

El presente convenio surtirá efecto a partir de la fecha indicada en su encabezamiento y tendrá vigencia de un (1) año, prorrogable por períodos sucesivos de igual duración mediante acuerdo expreso de las Partes, hasta una duración máxima total de ocho (8) anualidades siempre y cuando sea convenido con al menos un mes de antelación a su finalización.

Los plazos que se prevean en el contrato serán términos esenciales del contrato, que contemplará penalizaciones por el retraso e incluso la rescisión anticipada del mismo en caso de incumplimiento.

Lo indicado se entiende siempre y cuando se emita el programa **radiofónico mensual “A Golpe de Bit”**. **En caso de suspensión o interrupción en la emisión del mismo, se interrumpirá el plazo y pagos mensuales correspondientes, renovándose una vez se reinicie la programación.**

La inclusión y exclusión de recursos humanos de la empresa será comunicada con, al menos, quince días de antelación y debe ser aprobada por la Demarcación de Madrid.

7.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse en formato digital en PDF incluyendo todos los servicios solicitados además del escenario económico de la oferta presentada.

Se presentarán 3

DOCUMENTOS:

- I. DOCUMENTO DE SOLVENCIA
- II. OFERTA TÉCNICA
- III. OFERTA ECONÓMICA

Se incluirá además la persona de contacto, referencias y cualquier otra información relevante para la valoración de la oferta.

Las propuestas serán remitidas a la siguiente dirección de correo:

secretariacaminosmadrid@ciccp.es

DOCUMENTACIÓN DE SOLVENCIA. Deberá justificarse documentalmente la solvencia económica y profesional conforme al presente documento

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. (Valoración máxima 70 puntos). Memoria Técnica que justifique la capacidad organizativa de los servicios requeridos. Estará formada por, al menos, los siguientes apartados:

- **Estructura organizativa.** El estudio destinará los profesionales necesarios para el correcto desarrollo del servicio. Se valorarán los perfiles profesionales propuestos. (35 puntos)
 - Conocimientos y experiencia
 - Acreditar RRHH asignados
 - Recursos materiales
 - Experiencia previa
 - Contactos sector ingeniería, administración, relaciones institucionales
- **Porfolio de proyectos,** identidades y diseños realizados. (25 puntos)
- **Propuestas de mejora.** Se incluirán las propuestas de mejora que se consideren. (10 puntos)

DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA. (Valoración máxima 30 puntos). Se presentará la oferta económica (sin IVA) y se valorará según el siguiente criterio:

Pi = puntuación oferta (inversamente proporcional a la oferta económica)

Op=Oferta presentada

Om= Oferta media

P = Suma de las puntuaciones (Pi) de oferta

Pm = Puntuación máxima de este criterio = 30

Po=Puntuación ponderada sobre la puntuación

$$P_i = \frac{O_m}{O_p}$$

$$P = \sum_{i=1}^n P_i$$

$$P_o = \frac{P_i * P_m}{P}$$

8.- PROCESO DE SELECCIÓN

La contratación se rige por el Reglamento de Régimen Económico y Patrimonial del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, aprobado por el Consejo General del Colegio el 21 de junio de 2018.

La selección del Adjudicatario se llevará a cabo atendiendo a la oferta técnica (máximo de 70 puntos) y económicamente más ventajosa (máximo de 30 puntos).

La participación en el proceso implica la aceptación de las normas aplicables y de la decisión de la selección y de la contratación. La decisión sobre la selección del adjudicatario no reviste carácter administrativo y no será recurrible.

Con el proveedor seleccionado se formalizará un contrato mercantil que será el documento de carácter obligacional que rija la relación entre las partes. Dicho contrato implicará un acuerdo de encargo del tratamiento de datos personales acorde con la normativa de protección de datos de carácter personal.

Durante la ejecución del contrato, se someterá a arbitraje de la Corte de Arbitraje del Colegio de Abogados de Madrid la resolución de las controversias que, en su caso, pudieran surgir.

Las empresas interesadas en concursar deberán hacerlo remitiendo la documentación requerida antes de las 14:00 del 30 de enero de 2023.